



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 943

- 943-01-011018 Comisión Encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en el Precio de las Mercaderías Importadas – Nombramiento del señor Juan Eduardo Chackiel Torres como Secretario Técnico – Memorándum N° 24 de la Gerencia General.
- 943-02-011018 Bank of America, National Association – Autorización para efectuar operaciones con instrumentos derivados – Memorándum N° 34 de la Gerencia de División Internacional.
- 943-03-011018 Banco Central de Chile y Bank Negara Malaysia – Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos – Modifica fuente tasa de interés – Memorándum N° 35 de la Gerencia División Internacional.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 943
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 18 de octubre de 2001

En Santiago de Chile, a 18 de octubre de 2001, siendo las 12.00 hrs. se celebra la Sesión Ordinaria N° 943 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular señor Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente señor Jorge Marshall Rivera y de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señor Jorge Desormeaux Jiménez.

Asisten, también, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera Barriga;
Gerente de División Internacional, don Esteban Jadresic Marinovic;
Gerente de División Estudios Subrogante, don Pablo García Silva;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Secretaria Ejecutiva Gabinete de la Presidencia, señora Cecilia Feliú Carrizo;
Jefe de Prosecretaría, señora Cecilia Navarro García.

- I. Resolución sobre Proyectos de Acta correspondientes a la Sesiones N°s. 939E y 940, celebradas el 1° y 4 de octubre de 2001, respectivamente.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a la Sesiones N°s. 939E y 940, celebradas el 1° y 4 de octubre de 2001, respectivamente, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.

- II. Temas tratados:

- Nombramiento de Secretario Técnico de la Comisión Encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en el Precio de las Mercaderías Importadas.
- Bank of America, National Association - Autorización para efectuar operaciones con instrumentos derivados.
- Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos entre el Banco Central de Chile y el Bank Negara Malaysia - Modifica fuente tasa de interés.



943-01-011018 - Comisión Encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en el Precio de las Mercaderías Importadas - Nombramiento del señor Juan Eduardo Chackiel Torres como Secretario Técnico - Memorándum N° 24 de la Gerencia General.

El Gerente General, don Camilo Carrasco, se refiere al artículo 11 de la Ley N° 18.525 de 1986, que creó la Comisión Encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en el Precio de las Mercaderías Importadas, integrada entre otros personeros, por dos representantes del Banco Central de Chile designados por su Consejo. La misma disposición estableció que el Banco Central de Chile actuara como Secretaría Técnica de la citada Comisión.

El Artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 18.525, dictado por Decreto Supremo de Hacienda N° 575, publicado en el Diario Oficial el 20 de agosto de 1993, establece que "la Comisión dispondrá de una Secretaría Técnica en el Banco Central de Chile, dirigida por la persona que designe su Consejo".

Por Acuerdo N° 287-02-930520, modificado por Acuerdo N° 618-02-970807, se creó el cargo de Secretario Técnico de la Comisión Encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en el Precio de las Mercaderías Importadas, el que es desempeñado actualmente por don Claudio Vicuña Urqueta.

Informa el señor Carrasco que el señor Vicuña Urqueta ha presentado su renuncia al cargo, a contar del 22 de octubre de 2001, para asumir otro cargo en la Gerencia de Comercio Exterior y Cambios. Por su parte, el Gerente de División Internacional, por mail de fecha 3 de octubre de 2001, ha propuesto el nombramiento del señor Juan Eduardo Chackiel Torres como Secretario Técnico de la citada Comisión, a contar del 22 de octubre de 2001.

En mérito de lo anterior, el Consejo acuerda lo siguiente:

- 1.- Aceptar la renuncia presentada por don Claudio Vicuña Urqueta al cargo de Secretario Técnico de la Comisión Encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en el Precio de las Mercaderías Importadas, a contar del día 22 de octubre de 2001.

El señor Vicuña continuará desempeñando funciones en el Banco Central, en su calidad de Analista Económico D, manteniendo su actual remuneración.

- 2.- Designar, a contar del día 22 de octubre de 2001, a don Juan Eduardo Chackiel Torres como Secretario Técnico de la referida Comisión, encasillándolo en la Categoría 7, Tramo F, y con la remuneración única mensual asignada a dicha categoría y tramo.

943-02-011018 - Bank of America, National Association - Autorización para efectuar operaciones con instrumentos derivados - Memorándum N° 34 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional, señor Jadresic, se refiere a carta de fecha 30 de agosto de 2001 del Bank of America, National Association, en la que señalan que por diversas razones corporativas, Bank of America (EE.UU.) ha resuelto reducir sus actividades en



Chile, por lo cual su agencia en el país ha iniciado un proceso de venta de sus activos y traspaso de sus pasivos hacia otras instituciones locales. Dentro de dicho proceso, Bank of America, National Association ha tomado la decisión de transferir también su portafolio de operaciones con instrumentos derivados.

Manifiesta el señor Jadresic que en la posición contractual del Bank of America, National Association, existen operaciones en que sus contrapartes no son bancos o entidades del Mercado Cambiario Formal, las que en caso de ser transferidas, no pueden ser asumidas por entidades no constitutivas del M.C.F., de acuerdo a las normas contenidas en el Capítulo VII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

En virtud de lo anterior, el Consejo acuerda autorizar, para el solo efecto previsto en el Capítulo VII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, a Bank of America, National Association, la transferencia a entidades no constitutivas del Mercado Cambiario Formal, de los contratos sobre instrumentos derivados que, en conformidad con las normas contenidas en el Capítulo VII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, haya celebrado con contrapartes que no revistan la calidad de empresas bancarias o Entidades M.C.F.

943-03-011018 - Banco Central de Chile y Bank Negara Malaysia - Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos - Modifica fuente tasa de interés - Memorándum N° 35 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional, señor Jadresic, se refiere al Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos firmado entre el Banco Central de Chile y el Bank Negara Malaysia, con fecha 21 de junio de 1991, en cuyo Artículo III, punto 3.3 se señala que los débitos registrados devengarán intereses utilizando la tasa LIBOR para cuatro meses informada por Reuters (RMEY).

Considerando que Reuters ha discontinuado la publicación de la página RMEY, señala el señor Jadresic que se ha estimado conveniente modificar el Convenio citado a fin de reemplazar la página de Reuters por la informada por Bloomberg (BBAL) y utilizar como alternativa la tasa de interés informada por Reuters en la página LIBOR 01.

El Consejo acuerda realizar la siguiente modificación al Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos firmado entre el Banco Central de Chile y el Bank Negara Malaysia:

Artículo III, punto 3.3

Donde dice: “ La tasa a emplear para calcular los intereses es la tasa anual (sobre la base de un año de 360 días por el número efectivo de días involucrados) igual al promedio de las Tasas de Depósito en Eurodólares de Londres, a las once horas (hora de Londres), a las cuales se ofrecen depósitos en Dólares en el mercado interbancario de Londres por un período de cuatro meses (LIBOR cuatro meses), según lo informe Reuters (RMEY), fecha de valor del primer Día Hábil del Período respectivo. Si, por cualquier motivo, dicha tasa no estuviere disponible, se utilizará una tasa comparable mutuamente convenida por los Banco Centrales.”



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 943
18.10.2001

4.-

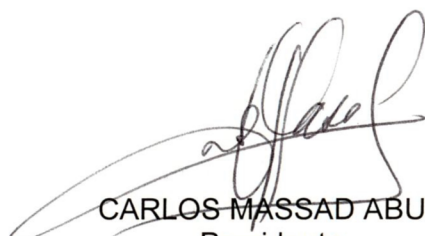
Debe decir: “ La tasa a emplear para calcular los intereses es la tasa anual (sobre la base de un año de 360 días por el número efectivo de días involucrados) igual al promedio de las Tasas de Depósito en Eurodólares de Londres, a las once horas (hora de Londres) a las cuales se ofrecen depósitos en USDólares en el mercado interbancario de Londres por un período de cuatro meses (LIBOR cuatro meses), según lo informe Bloomberg (BBAL) fecha de valor del primer día hábil del Período respectivo.

Si, por cualquier motivo, dicha tasa no estuviere disponible, se utilizará una tasa informada por Reuters (LIBOR 01) para un período de cuatro meses. Si, por cualquier motivo, ambas tasas no estuvieren disponibles, se utilizará una tasa comparable mutuamente convenida por los Banco Centrales.”

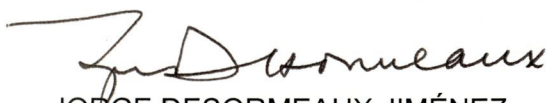
No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,15 horas.



JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente



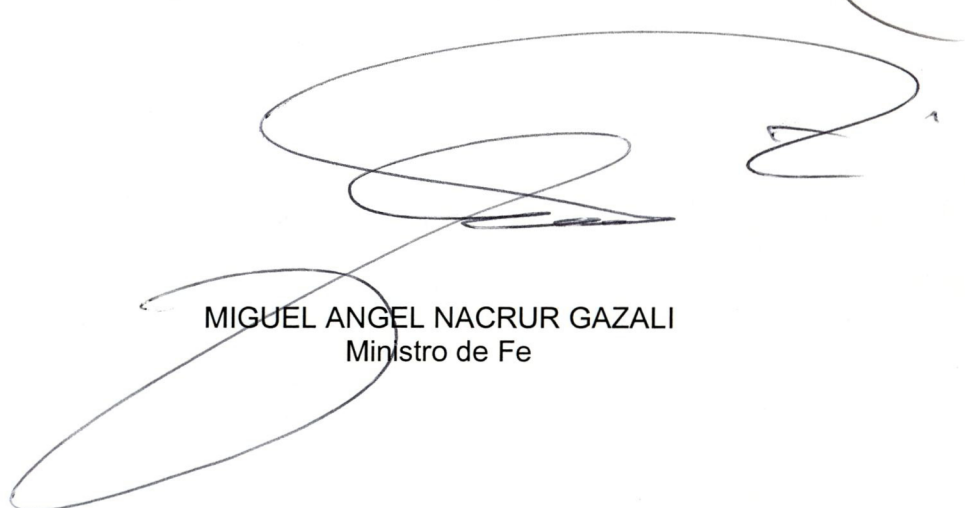
CARLOS MASSAD ABUD
Presidente



JORGE DESORMEAUX JIMÉNEZ
Consejero



MARÍA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

